



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Marzo de 2021.-  
DECRETO ALC. N° 968/2021.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:** Memorándum N°357 de fecha 16 de Marzo de 2021, de Director de Servicios Traspasados a Asesora Jurídica DAEM mediante el cual se solicita decretar nombramiento de profesionales, quienes se desempeñarán en las dependencias del Colegio Simón Bolívar, a partir del 01 de Marzo de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021.

**DECRETO:**

1.- Recuerdese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento según se indica, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñen en el Área de Educación Municipal, **Establecimiento Educacional Colegio Simón Bolívar**, a las siguientes personas, a partir del 01 de Marzo de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021;

Nombre Completo	RUT	Cargo	Ingreso	Nº de horas	Valor Bruto
Omayra Nicole Manríquez Dávila		Profesora de Educación Diferencial	01 de Marzo de 2016	44 hrs. PIE	Valor hora básica.
Makarena Abigail Pilco Moscoso		Profesora de Educación Diferencial	01 de Marzo de 2020	44 hrs. PIE	Valor hora básica.
Gabriela Paz Figueroa Osorio		Profesora de Educación Diferencial	09 de Abril de 2019	44 hrs. PIE	Valor hora básica.
Catalina Betsabet Lazo Abarca		Profesora de Educación Diferencial	16 de Agosto de 2017	44 hrs. PIE	Valor hora básica.



Continuación DEC.ALC N°968/21

2.- Por razones imposergables de buen servicio, los profesionales asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de los profesionales que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista a los profesionales que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02.001, del "Remuneraciones del Personal Contrata". Presupuesto de Efectos de Gasto Municipal vigente.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (s); José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*

GMB/gmb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta de Personal

Servicios Traspasados

Dirección Control

Encargado Personal